



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO
REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica

Parral, 11 Feb 2015

DECRETO EXENTO N° 1.482

VISTOS:

- 1.- Lo establecido en el artículo 20, letra b) de la Ordenanza N° 01, de fecha 15 de Enero de 2008.-
- 2.- Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-
- 3.- Lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.-
- 4.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, la Entidad Patrocinante Municipal asesora al "Comité de Ampliación Villa La Cascada", el cual fue beneficiado por el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Séptima Región, dada la alta vulnerabilidad de las familias que integran dicho comité.-
- 2.- **Que**, el artículo 20 inciso cuarto de la Ordenanza N° 1 de fecha 15 de Enero de 2008 establece: "...que quedarán exentos del pago de los derechos establecidos en el artículo 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones: b) las construcciones y edificaciones que el Alcalde declare de interés social...". A su vez el artículo 130 de la Ley General de urbanismo y Construcciones hace referencia al pago por los derechos de subdivisión, loteos y construcción; entre otros.-

DECRETO:

- 1.- **DECLÁRESE**, la construcción de los proyectos del "Comité de Ampliación Villa La Cascada", **de Interés Social**, atendida la alta vulnerabilidad de las familias beneficiadas.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica

2.- **EXÍMANSE**, del pago por concepto de Derecho Municipales, a los inmuebles pertenecientes a los Miembros del Comité de Ampliación Villa La Cascada de la Comuna de Parral, según nomina adjunta, organización sin fines de lucro, con personalidad Jurídica N°0927 de fecha 27 de Abril de 2012 del Registro de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Parral, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Ley N° 19.418.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIO MUNICIPAL



PRU/ARC/ECH/rvf
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- Dirección Jurídica
- 3.- Inspectores Municipales
- 4.- DOM
- 5.- EGIS Municipal
- 6.- SECPLAN
- 7.- COMITÉ